



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 114-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 21 de Julio de 2025.

VISTO: el Informe Técnico N° 04-2025-UNAAA-OTIC, de fecha 15 de julio de 2025, Oficio N° 157-2025-UNAAA-DHA/URH, de fecha 21 de julio de 2025, Oficio N° 1966-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 21 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. **Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)**". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2025-UNAAA-OTIC, de fecha 15 de Julio de 2025, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación remite ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en atención a la Dirección General de Administración y Finanzas, del cual concluye que: "El presente mantenimiento general de la infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la universidad (parque informático institucional) es una acción estratégica y urgente. Su ejecución permitirá asegurar el funcionamiento estable, seguro y continuo de los servicios digitales de la UNAAA, en beneficio de toda la comunidad universitaria".

Que, a través del Oficio N° 157-2025-UNAAA-DGA/URH, de fecha 21 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos remite ante la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, el plan trabajo de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la UNAAA, con el propósito de corregir las fallas detectadas en el servidor 02 debido a las recientes fluctuaciones eléctricas; en ese sentido, mediante el Oficio N° 1966-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 21 de julio de 2025, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, remite ante la Presidencia de Comisión Organizadora, el plan de mantenimiento de infraestructura tecnológica, el mismo que será llevado a cabo las fechas 24 y 25 de julio del presente año, por lo que deberían ser suspendidas las labores académicas y administrativas, a fin de que se pueda hacer de conocimiento que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación viene realizando mantenimiento como objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica instruccional y garantizar la continuidad de los servicios digitales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – SUSPENDER las labores administrativas los días Jueves 24 y Viernes 25 de Julio del presente año, a razón de ejecutar el plan trabajo de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la UNAAA.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica realizar las coordinaciones con los Departamentos Académicos de la UNAAA a efectos de poder recuperar las horas lectivas de los días Jueves 24 y Viernes 25 de julio del presente año.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice el cronograma para la devolución de las horas dejadas de laborar por el personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaria General

Oficina de Asesoría Jurídica

Dirección de la Oficina General de Administración

Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión

Oficina de Tecnología de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS
**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yurimaguas, 21 de julio del 2025.

OFICIO N° 1966-2025-UNAAA-DGOGAyF.

SEÑOR : Dr. Mario Esven Reyna Linares
Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Por medio del presente, tengo el agrado de remitir a usted el Plan de Trabajo de Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual se ejecutará los días 24 y 25 de julio del presente año.

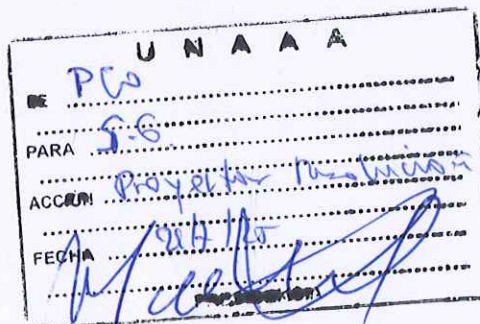
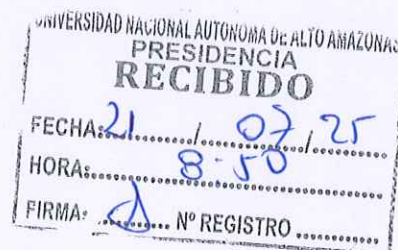
Este mantenimiento tiene como objetivo fortalecer la infraestructura tecnológica institucional y garantizar la continuidad de los servicios digitales. Como parte de las acciones programadas, se realizará el traslado del data center y la instalación de un nuevo servicio de internet contratado con la empresa América Móvil Perú SAC, lo que permitirá mejorar la conectividad institucional.

Dado que estas actividades requerirán intervenciones técnicas críticas, se recomienda suspender temporalmente las labores académicas y administrativas durante los días señalados. Agradeceré se sirva comunicar esta información a las áreas correspondientes para su conocimiento y toma de acciones oportunas. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

CON. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANACHUNNO
RECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 062-2018-SUNEDU/CD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Yurimaguas, 21 de julio del 2025

OFICIO N° 157-2025-UNAAA-DGA/URH

SEÑOR:

ECON. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO

Director General de Administración

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

Presente. -

ASUNTO : REMITO PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNAAA

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a su vez, remitir a su digno despacho el documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación propone la ejecución de un **plan de mantenimiento general de la infraestructura tecnológica** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con el propósito de corregir las graves fallas detectadas en el servidor 02 debido a las recientes fluctuaciones eléctricas.

Esta medida responde a los eventos críticos ocurridos recientemente, los cuales han comprometido de manera significativa la estabilidad operativa de nuestros sistemas centrales.

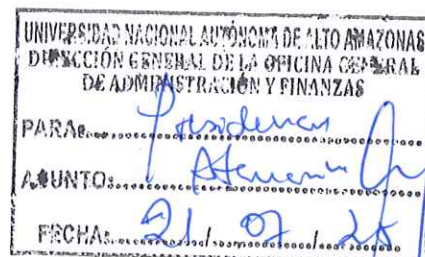
En ese sentido, dicho mantenimiento se estaría llevando a cabo las fechas **24 y 25 de julio** del presente año, días en las que quedarían suspendida las labores académicas y administrativas.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Mg. LINDER ARTHUR DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



C.c.
Archivo
LADP/cafi



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
Oficina de Tecnología de la Información

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TÉCNICO N° 04-2025-UNAAA-OTIC

A : **Dr. Mario Esven Reyna Linares**
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : **Ing. Johnny Robert Linares Hidalgo**
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación

ASUNTO : Ejecución de Mantenimiento General de la Infraestructura
Tecnológica – 24 y 25 de julio de 2025.

ATENCION : **Eco. HECTOR FABIAN BERNAL HUAMANCHUMO**
Director General de Administración

FECHA : Yurimaguas, 15 de Julio de 2025



1. Contexto y Justificación Técnica

Por medio del presente, me dirijo a usted para comunicar la urgente necesidad de ejecutar un mantenimiento integral de la infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la universidad (parque informático institucional), como respuesta a los eventos críticos recientes que han comprometido seriamente la estabilidad operativa de nuestros sistemas centrales.

Tal como se evidenció en el Informe Técnico N.º 036-2025-UNAAA-OTIC, el servidor 02 presentó fallas graves a raíz de fluctuaciones eléctricas, afectando servicios fundamentales como el SIGAU, Aula Virtual, Intranet y la Página Web institucional. Este incidente ha puesto de manifiesto una serie de vulnerabilidades en todo el entorno digital universitario que deben ser corregidas de forma inmediata y coordinada.

2. Alcance del Mantenimiento Programado

La intervención está programada para los días **24 y 25 de julio de 2025**, y comprende los siguientes trabajos especializados:

- Revisión y ajuste de la **segmentación de red** e instalaciones asociadas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la **red estructurada** (cableado, switches, puntos de red).
- Inspección y reconfiguración del sistema de **cámaras de videovigilancia**.
- Limpieza técnica y verificación de **equipos activos del centro de datos**.
- Supervisión de condiciones eléctricas y protección de energía para los sistemas TIC.
- Revisión integral de servidores, UPS y gabinetes de red.



3. Suspensión de Actividades Institucionales

Con el objetivo de asegurar el éxito total de estas labores, se procederá a la **suspensión temporal de todas las actividades administrativas y académicas** durante los días señalados. Esta medida busca evitar interferencias y garantizar un entorno de trabajo controlado para los técnicos de OTIC.

Durante esas fechas, **todo el personal de OTIC, sin excepción, trabajará a tiempo completo (full day)** ejecutando las tareas asignadas con el compromiso de restablecer la operatividad total de los sistemas bajo las mejores condiciones de calidad y seguridad.

4. Objetivo General

Reforzar la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los servicios digitales y prevenir futuras contingencias mediante una intervención técnica integral, eficiente y coordinada.

5. Recomendaciones

- Notificar oficialmente la suspensión de actividades a todas las facultades, oficinas y direcciones.
- Coordinar las reprogramaciones necesarias para no afectar la continuidad académica ni administrativa.
- Incorporar esta jornada de mantenimiento como parte de un plan anual de fortalecimiento de TI.

Conclusión

El presente mantenimiento general de la **infraestructura tecnológica y servicios informáticos de la universidad (parque informático institucional)** es una acción estratégica y urgente. Su ejecución permitirá asegurar el funcionamiento estable, seguro y continuo de los servicios digitales de la UNAAA, en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Agradeciendo su respaldo institucional para esta importante jornada técnica, quedo a su disposición para cualquier coordinación adicional.

Atentamente,

UNAAA
DE <i>PC</i>
PARA <i>D. G. G. G. G.</i>
ACCIÓN <i>Alcance</i>
FECHA <i>01/01/2017</i>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
[Firma]
Ing. Johnny Robert Linares Hidalgo
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

ORDEN DE SERVICIO N° 0000606

N° Exp. SIAF : 0000000865

Día	Mes	Año
06	05	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001591

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Dirección : AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 480 URB. SANTA CATALINA LIMA / LIMA / LA VICTORIA CCI: 00219300114002601316 RUC : 20467534026 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000612 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : OTI: SERVICIO DE INTERNET PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ALTO MAYO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
870500030019	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET - DENOMINACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS 2025". - OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA, QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES QUE TIENE LA UNAAA Y LO DESCRITO SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. // - PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: 12 MESES CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO. // - GARANTIA DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR SERA EL RESPONSABLE DE SUS MANTENIMIENTOS, REVISIONES, PRUEBAS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE CREA CONVENIENTE REALIZAR A FIN DE ASEGURAR EL SERVICIO, DEBERA COMUNICAR O COORDINAR DICHAS ACTIVIDADES MEDIANTE UN PLAN O ACCIONES SEGÚN CORRESPONDA EL ESCENARIO. - CONFORMIDAD DEL SERVICIO: AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN; LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN. - LUGAR DEL SERVICIO: CAMPUS CENTRAL DE LA UNAAA. // - FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD SE OBLIGA A PAGAR LA CONTRAPRESTACIÓN A EL PROVEEDOR EN SOLES, EN FORMA MENSUAL, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, . - EN CONCORDANCIA A LA DIRECTIVA GENERAL N° 001-2024-2.00-UNAAA/DGA - NORMAS PARA AS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS. CON RESOLUCIÓN C.O: N° 0246-2024-UNAAA/CO * * * * * (CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) * * * * *	41,064.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0029	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.2.2.3		41,064.00

TOTAL S/ 41,064.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	34,800.00
I.G.V. :	6,264.00
Total :	41,064.00

Facturar a nombre de : UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS			RUC : 20600041569	
Dirección : PROLONGACION LIBERTAD 1220-1226 - YURIMAGUAS / YURIMAGUAS - ALTO AMAZON				
ELABORADO POR		ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARBILDO HILDEBRANDT, FREDY		 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS CPC. FREDY ARBILDO HILDEBRANT JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento